REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO

Creado mediante ordenanza No. 13 de noviembre de 1.964
Licencia de funcionamiento resolución No. 2554 de septiembre 30 de 2.002
Aprobado de 6º - 11º de bachillerato mediante resolución No. 343 de junio 17 de 1.992
Nit. 840000788- 2
DANE: 152473-000517

AVISO DE CONVOCATORIA

MODALIDAD DE REGIMEN ESPECIAL

PROCESO DE CONTRATACION No. 2022-12 – 23 R.ESPECIAL

La institución educativa liceo del Pacifico del Municipio de Mosquera – Nariño, convoca a los interesados a participar en el proceso de contratación, para seleccionar a través de modalidad de régimen especial a los proveedores para cumplir con el siguiente objeto compra de elementos para las instituciones

MODALIDAD

REGIMEN ESPECIAL

OBJETO SUMINISTROS DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO

NORMATIVIDAD

Aunque por regla general todas las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas. Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación. Colombia Compra Eficiente definió en los Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación el contenido mínimo de los manuales, los cuales deben contener, entre otros elementos, lo siguiente

a) Una descripción detallada de los procedimientos para seleccionar a los contratistas.

b) Los plazos de cada una de las etapas de los procedimientos

c) Los criterios de evaluación y desempate.

d) El contenido que deben tener las propuestas.

e) Los Procedimientos para la aplicación de las restricciones de la Ley 996 de 2005

f) Todos los demás aspectos que garanticen el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Compra Pública en todas las etapas del Proceso de Contratación, con base en su autonomía.

En los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de régimen especial tengan las mismas etapas de las demás Entidades Estatales, es decir, que tenga una etapa en la que planeen las compra que van a realizar, otra en la que se lleve a cabo la selección del contratista, otra correspondiente a la suscripción y legalización del contrato y por último una etapa que corresponda a la ejecución y terminación del Proceso de Contratación.

Por otra parte, la normativa del Sistema de Compra Pública incluye algunas normas transversales a todas las Entidades Estatales, que son de obligatorio cumplimiento para las Entidades Estatales de régimen especial. Entre estas se encuentran las siguientes:

La Ley 816 de 2003 (artículo 1, el cual es aplicable a todas las Entidades Estatales salvo las empresas de servicios públicos) define la preferencia en condiciones de empate de ofertas presentadas por proponentes nacionales. Este factor debe ser incorporado en los manuales de contratación en el orden que defina la Entidad Estatal de régimen especial.

La Ley 816 de 2003, que regula los incentivos a la industria nacional, obliga a las Entidades Estatales, salvo las empresas de servicios públicos, a incluir puntajes para la promoción de bienes y servicios nacionales

En este sentido, para efectos de determinar los criterios de evaluación y desempate de ofertas, las Entidades Estatales con régimen especial de contratación deben adoptar criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, toda vez que la Ley 816 de 2003 así lo establece para las entidades de la administración pública de acuerdo con el régimen jurídico de

contratación que le sea aplicable, sin que la existencia de regímenes especiales pueda ser obstáculo para su aplicación.

La Ley 996 de 2005 prohíbe la contratación directa durante los cuatro meses anteriores a la elección presidencial, hasta la realización de la segunda vuelta si fuere el caso (artículo 33)

Asimismo, prohíbe a los gerentes y directores de entidades descentralizadas del nivel territorial, dentro de los cuatro meses anteriores a cualquier elección, celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos (artículo 38)4 .

La Ley 1150 de 2007, además de introducir medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", entre las cuales dispone que estas Entidades "aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal" (artículo 14).

Esta ley señala además que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- cuenta con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos y sirve de punto único de ingreso de información de las Entidades Estatales (artículo 3).

Asimismo, la Ley 1474 de 2011 incorpora normas relacionadas con la supervisión e interventoría de los contratos (artículo 83, 84 y 85) y la administración de los anticipos en contratos de obra, concesión y salud (artículo 91). Por último, la Ley 1712 de 2014 –Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, indistintamente si ejecutan o no recursos públicos (artículos 11).

Decreto 1082 de 2015

El Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, además de reglamentar los procedimientos para la realización de los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales cubiertos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contiene algunas normas que son transversales al Sistema de Compra Pública. Entre las mismas está la Sección 1 del Capítulo 1 del Título I de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 la cual reglamenta los "Conceptos básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública".

Con base en esta norma, las Entidades Estatales de régimen especial, como parte del Sistema de Compra Pública (artículo 2.2.1.1.1.2.1.), deben procurar el logro de los objetivos del Sistema definidos por Colombia Compra Eficiente (artículo 2.2.1.1.1.1.1.); elaborar y publicar su Plan Anual de Adquisiciones (artículo 2.2.1.1.1.4.1.); enviar mensualmente a las cámaras de comercio la información relativa a la inhabilidad por incumplimiento reiterado (artículo 2.2.1.1.1.5.7.); realizar análisis del sector y de Riesgos (artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3.); y, publicar su actividad contractual en el Secop (artículo 2.2.1.1.1.7.1.).

Asimismo, deben tener en cuenta las disposiciones previstas en los Acuerdos Comerciales y adecuar sus manuales de contratación y sus Procesos de Contratación a lo previsto en aquellos (Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2). Por último, deben tener en cuenta la obligación de adoptar un manual de contratación con base en los lineamientos que expide Colombia Compra Eficiente (artículo 2.2.1.2.5.3.).

A QUIEN ESTA DIRIGIDA: A personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, debidamente constituidas y autorizadas por los organismos competentes del Estado Colombiano, bien sea de manera individual o asociativa, en este caso, deben informar en su respectiva oferta si se constituyen como Proponentes plurales, a través de Consorcio o Unión Temporal, cuyos integrantes podrán tener la calidad de personas jurídicas o naturales.

Condiciones Técnicas básicas habilitantes

Los aspectos técnicos básicos, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones.

A este respecto el Pliego de Condiciones establece el requisito de la presentación de la propuesta de las condiciones técnicas básicas, que se detallan en el mismo (entre otras, los valores y límites asegurables y/o asegurados, coberturas y cláusulas básicas y condiciones particulares) y que se consideran como de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes, es decir, son factor de habilitación.

Se destaca que básicamente las condiciones técnicas se establecieron considerando las que actualmente vienen aplicando en las pólizas contratadas y las que se consideran fundamentales para la adecuada cobertura de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los intereses asegurables de la entidad. Cabe señalar que estas condiciones podrán ser objeto de ajuste, con base en las condiciones que ofrezca el mercado asegurador dentro del curso del proceso, de acuerdo con las solicitudes y observaciones

Clasificador de bienes y servicios

lasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase
44111500	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	11	Accesorios de oficina y escritorio	15	Agendas y accesorios
44121600	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12	Suministros de oficina	16	Suministros de escritorio
44122000	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12	Suministros de oficina	20	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44122100	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12	Suministros de oficina	21	Suministros de sujeción
45101900	45	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografia y Audiovisuales	10	Equipo de imprenta y publicación	19	Equipo y accesorios de laboratorio de imprenta

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO

Creado mediante ordenanza No. 13 de noviembre de 1.964
Licencia de funcionamiento resolución No. 2554 de septiembre 30 de 2.002
Aprobado de 6º - 11º de bachillerato mediante resolución No. 343 de junio 17 de 1.992
Nit. 840000788- 2
DANE: 152473-000517

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el adecuado funcionamiento de la oficina de la entidad y el cumplimiento de la misión institucional, se requiere el suministro ágil y oportuno de los insumos descritos con anterioridad destinados al funcionamiento de la gestión administrativa, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajusta.

ARTICULOS SOLICITADOS

CANTIDAD	ARTICULO
75	Cajas Resmas de papel tamaño carta- reprograf - 75g/m2
82	Cajas Resmas de papel tamaño oficio- reprograf - 75g/m2
300	MARCADORES EDDY
200	BORRADORES
20	CUADERNOS CATEGRATICOS 5 MATERIAS
10	BARRAS DE PC.STLEC
508	SOBRES EN BLANCO
10	CAJAS DE CLIK MARIPOSAS
10	CINTAS DE ENMARCARAR
10	CINTAS DE EMPACAR

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO

Creado mediante ordenanza No. 13 de noviembre de 1.964
Licencia de funcionamiento resolución No. 2554 de septiembre 30 de 2.002
Aprobado de 6º - 11º de bachillerato mediante resolución No. 343 de junio 17 de 1.992
Nit. 840000788- 2
DANE: 152473-000517

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá prestar el suministro de elementos de acuerdo con los requerimientos y cantidades requeridas por la entidad.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Los productos deberán ser entregados en la secretaria de la institución educativa LICEO DEL PACIFICO, en el municipio de Mosquera ,Nariño

ELEMENTOS REQUERIDOS

El siguiente es el listado de los elementos requeridos por la Institución educativa, las cantidades dependerán de las necesidades mensuales y/o extraordinarias de las dependencias, de acuerdo con los requerimientos que efectué el supervisor del contrato.

LISTA DE ELEMETOS

CANTIDAD	ARTICULO
75	Cajas Resmas de papel tamaño carta- reprograf - 75g/m2
82	Cajas Resmas de papel tamaño oficio- reprograf - 75g/m2
300	MARCADORES EDDY
200	BORRADORES
20	CUADERNOS CATEGRATICOS 5 MATERIAS
10	BARRAS DE PC.STLEC
508	SOBRES EN BLANCO

10	CAJAS DE CLIK MARIPOSAS
10	CINTAS DE ENMARCARAR
10	CINTAS DE EMPACAR

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

Prestar el servicio de suministro permanente y oportuno de los elementos de oficina y útiles de escritorio en la sede de la Institución, acuerdo con el contrato que se derive.

Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.

Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente.

Situar los servicios suministro permanente y oportuno (incluidos los fines de semana y festivos) de los elementos de oficina y útiles de escritorio en la sede de la Institución, de acuerdo con el contrato que se derive.

Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables

VALOR

El valor del presente proceso definitivo es por la suma **de doce millones cien mil pesos moneda corriente ($ 12.100.000.00),** recursos provenientes del sistema general de participaciones

FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Liceo del Pacifico de Mosquera – Nariño, cancelara el valor del contrato que resulte del presente proceso en un solo pago previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, junto con el informe de ejecución del contrato, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la

Ley 1474 de 2011 y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisión del contrato, una vez se haya cumplido el objeto contractual.

Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del Rector y el supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del Rector e informe del supervisor, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de hasta un (1) mes a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de ejecución..

PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACION

El valor del contrato que resulte del presente proceso, se encuentra respaldado en la disponibilidad presupuestal vigencia 2022,

código 2.1.2.1.4	Adquisición de Materiales y Suministros

CAPACIDAD JURÍDICA

a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
b) Fotocopia del RUT.
c) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días calendario, si aplica.
d) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
e) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.

f) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
g) Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
h) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
i) Definición de situación Militar (Hombres menores de 50 años)

Idoneidad para la prestación del servicio(matrícula profesional, cuando aplique y/o título de tecnólogo en construcción)

SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa Liceo del Pacifico, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La propuesta más favorable para la Institución será la que ofrezca el menor precio o valor total, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

Que sea de la región o de departamento de Nariño.

La Institución revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Institución educativa verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de traslado, quienes presenten ofertas y no cumplan con los documentos habilitantes, podrán presentar los documentos requeridos para cumplir con lo exigido.

La Institución aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso.

GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES

Teniendo en cuenta el régimen contractual, la naturaleza del contrato y la cuantía la Institución Educativa considera que no se requiere exigir garantías.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de aviso y estudios previos	21 de diciembre de 2022 hora 5:30 p.m	Cartelera de la IE, envío de invitación a presentar ofertas, portal secop
Iniciación Presentación de requisitos y ofertas	21 de diciembre de 2022 Hora 5:45 p.m	Cartelera de la IE, envío de invitación a presentar ofertas, portal secop
Finalizacion de Presentación de requisitos y ofertas	23 de diciembre 2022 a las 5:00 pm	Institución Educativa Liceo del Pacifico – Municipio de Mosquera – Secretaría, correo electrónico, contratacion_ieliceodelpacifico@hotmail.com
Revisión de ofertas y requisitos	26 de diciembre de 2022 a las 10:15 a.m	Institución Educativa Liceo del Pacifico – Municipio de Mosquera – Secretaría
Publicación de la revisión de las ofertas y traslado	26 º. de diciembre de 2022 a las 2:15 pm	Cartelera Institución Educativa Liceo del Pacifico – Municipio de Mosquera – Secretaría de la institución
Suscripción del contrato	27 de diciembre de 2022 a las 5:15 pm	Institución Educativa Liceo del Pacifico – Municipio de Mosquera – Secretaría
Expedición de Registro de	27 de diciembre de 2022 a las 5:40 pm	Institución Educativa Liceo del Pacifico – Municipio de Mosquera – Secretaría

compromiso		
Publicación contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la legalización del contrato	Portal Único de Contratación – SECOP (Régimen Especial)

LUGAR DE PESENTACION DE OFERTAS

Las propuestas se deben presentar en la secretaria de la Institución Educativa liceo del Pacifico de Mosquera – Nariño. O al correo electrónico contratacion_ieliceodelpacifico@hotmail.com

EDISON ANTONIO VASQUEZ MORENO

RECTOR

Institución Educativa liceo del Pacifico de

Mosquera – Nariño